



INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

[Handwritten Signature]
ES COPIA FIEL
Abogada MARJA ELENA PICCARDO T.
Directora de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

RESOLUCION P. N° 183 /19

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS Y BONIFICACIONES POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO, A FUNCIONARIOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN EL INDERT.

Asunción, 30 de ~~ENERO~~ de 2019

VISTO: El Memorandum N° 19/19, emitido por el Director General de Gestión y Desarrollo de Personas, Abog. José Rodríguez; y,

CONSIDERANDO: Que, por el mismo, solicita se reglamente el pago de Remuneraciones Extraordinarias y Bonificaciones por Responsabilidad en el Cargo, a funcionarios que prestan sus servicios en la Institución, acorde a la Ley N° 6258/19 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019"; y las disposiciones contenidas en el Decreto N° 1145/19 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6258/19";

Que, por Dictamen DAI N° 03/19 de fecha 23 de enero de 2019, de la Auditora Principal, Lic. Marina Cuquejo, copiado en su parte pertinente dice: "En base a lo que establecen las reglamentaciones vigentes, ésta Auditoría sugiere se reglamente el pago de Remuneraciones Extraordinarias y Bonificación por Responsabilidad en el cargo, teniendo en cuenta la disponibilidad de créditos presupuestarios y financieros. Es mi dictamen";

FOR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL PRESIDENTE DEL

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Reglamentar el pago de **REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS**, a favor de los funcionarios permanentes y comisionados, quienes prestan servicios en el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra - INDERT, tomando en consideración las siguientes disposiciones:-----

- a) Las Remuneraciones Extraordinarias son retribuciones asignadas a los funcionarios autorizados a realizar o prestar servicios fuera del horario ordinario de trabajo, horario que será regulada mediante disposición por la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Personas.-----
- b) El cómputo de las horas para el pago de las Remuneraciones Extraordinarias no podrá sobrepasar las 3 (tres) horas diarias u 8 (ocho) horas semanales y en total las 32 (treinta y dos) horas mensuales.---
- c) El computo de las horas extraordinarias deberá ser avalado por el registro de asistencia





INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

Itapúa 276

...//...//...

Piccardo
ES COPIA FIEL
Abogada MARÍA ELENA PICCARDO T.
Directora de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

INDERT R.P. N° 183 /19

Página N° 2/4

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS Y BONIFICACIONES POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO, A FUNCIONARIOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN EL INDERT.

Asunción, 30 de *ENERO* de 2019

d) De conformidad a la disponibilidad presupuestaria y financiera del rubro respectivo, se establece la siguiente escala:-----

1. Directores, hasta G. 700.000.
2. Jefes de Departamento, Coordinadores y Abogados Procuradores con Representación Legal, hasta G. 600.000.
3. Funcionarios en General, hasta G. 500.000.

e) A los efectos del cálculo para el pago correspondiente, se tendrá en cuenta el Decreto N° 1145/19 Art. 39° inc. F.2) Remuneración Extraordinaria y la escala dispuesta en inciso anterior, previo a la verificación de la liquidación de las Remuneraciones Extraordinarias, tomando en consideración la disposición legal vigente que reglamenta la misma.-----

Art. 2°.- La Gerencia de Administración y Finanzas de conformidad al Presupuesto General y a la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio fiscal asignara a cada gerencia la cantidad de funcionarios autorizados a realizar trabajos en horario extraordinario.-----

Art. 3°.-El Gerente o el Director de cada dependencia deberá remitir dentro de los cinco primeros días de cada mes a la Gerencia de Administración y Finanzas, la nómina de funcionarios a ser autorizados para realizar trabajo extraordinario.-----

Art. 4°.- Los pagos serán autorizados mensualmente por Resolución de Presidencia, de conformidad a la Planilla de los Funcionarios afectados conforme al Art.3°, previa Liquidación de los Horarios Extraordinarios computados por los mismos, elaborado por la Dirección Gral. de Gestión y Desarrollo de Personas.-----

Art. 5°.- El personal superior que perciba Gastos de Representación no percibirá pagos en concepto de Remuneración Extraordinaria por labores realizadas una vez concluida la jornada ordinaria.-----





INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

Tacuary 276

.....

Maria Elena Piccardo T.
ES COPIA FIEL
Abogada MARIA ELENA PICCARDO T.
Directora de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

INDERT R.P. N° 183 /19

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS Y BONIFICACIONES POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO, A FUNCIONARIOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN EL INDERT.

Asunción, 30 de ENERO de 2019

Art. 6°.- Podrán asignarse "BONIFICACIONES POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO", siempre y cuando se cuente con disponibilidad presupuestaria y financiera, conforme al Decreto N° 1145/19 Sub-Capítulo 04-09, Art. 135, a funcionarios trasladados o comisionados en el INDERT y/o personal con cargo presupuestado en el Anexo del personal que ejerzan cargos dentro de las normas que establecen la Estructura Orgánica y Organigrama aprobado por disposición legal correspondiente y vigente.-----

- a) Presidente
- b) Gerentes y Directores Generales
- c) Secretario General de la Entidad
- d) Titulares de la Asesoría Jurídica y abogados procuradores con representación legal de la Entidad
- e) Auditor Interno de la Entidad
- f) Directores
- g) Jefes de Departamentos, Coordinadores, todos de acuerdo a los cargos previstos expresamente dentro de la estructura y organigrama aprobado por la Entidad.

Los funcionarios que ocupen los cargos citados precedentemente deberán contar con los Decretos y/o Resolución de designación en cargos y de conformidad a la disponibilidad presupuestaria y financiera, podrán ser asignados

- a) **Hasta un máximo del 30%:** al Presidente, Gerentes, Directores Generales, Secretario General, Auditor Interno de la Entidad y a Directores,
- b) **Hasta 20%:** a Jefes de Departamento, Coordinadores y abogados procuradores con representación legal de la entidad, sobre la base del sueldo y más Gastos de Representación.

La Bonificación por Responsabilidad en el Cargo para Ordenador de Gastos y Habilitado Pagador o Tesorero será efectuado de conformidad a lo que establece el inc. f) del Artículo 135 del Decreto N° 1145/19.-----

Art. 7°.- El Gerente o el Director de cada dependencia deberá remitir dentro de los cinco primeros días de cada mes a la Gerencia de Administración y Finanzas con copia a la



INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276
...//...//...

María Elena Piccardo
ES COPIA FIEL
Abogada **MARÍA ELENA PICCARDO T.**
Directora de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

INDERT R.P. N° 183/19

Página N° 4/4

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS Y BONIFICACIONES POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO, A FUNCIONARIOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN EL INDERT.

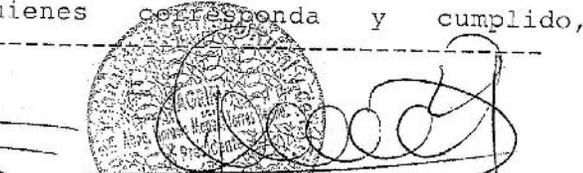
Asunción, 30 de ENERO de 2019

Art. 8°.-Las normas y procedimientos previstos en la presente Resolución serán de cumplimiento obligatorio para todas las dependencias y funcionarios del INDERT.-----

Art. 9°.-La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.-----

Art.10°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.-----


ABOG. JUAN A. GONZÁLEZ ERETES
SECRETARIO GENERAL


AGRIM. ABOG. HORACIO MANUEL TORRES BENÍTEZ
PRESIDENTE DEL INDERT

C.C.
ARCH. SRIA. GRAL.